



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00019555-9/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, tramita la prórroga del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, cuyo vencimiento operara el día 30 de junio del año 2026, conforme se detallan en el Adjunto 95691/26 según los plazos estipulados en el Memo SAGYP 3481/26 y todo ello al amparo de la Resolución CM N° 2/2012.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 5008/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en consecuencia, con la conformidad de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá prorrogar el contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, conforme se detallan en el Adjunto 95691/26, y según los plazos estipulados en el Memo SAGYP 3481/26.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a Dirección de Relaciones de Empleo para que labre la adenda correspondiente a la prórroga del contrato de locación de servicios en cuestión, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012.

Asimismo, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notifique al área certificante y al interesado y requiera los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y en la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó el informe presupuestario correspondiente (v. Informe 1623/2026).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 15027/2026.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012,

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorróguese el contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, detallado en el Adjunto 95691/26, que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre la adenda correspondiente a la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado en los artículos 1°, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notificar al área certificante y al interesado y requerir los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

